

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “EL IFAI”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADA PRESIDENTA, DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO “EL PODER LEGISLATIVO”, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ANZAR HERRERA, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA EN TURNO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO ROBERTO ALCARAZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR; Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE COLIMA, EN LOS SUCESIVO “LA CAIPEC”, REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, LIC. SALVADOR RODRÍGUEZ MENDOZA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DE “EL IFAI”:

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG, 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, su Pleno cuenta con las facultades necesarias para la suscripción de convenios, acuerdos, bases de colaboración y demás mecanismos de colaboración consensuales a celebrarse con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o los respectivos órganos de acceso a la información, así como con organismos públicos o privados, instituciones de educación y centros de investigación, tanto nacionales como extranjeros.
- I.3 Que de acuerdo con el artículo 37, fracción XV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas, los municipios o sus órganos de acceso a la información, mediante la celebración de acuerdos o programas.



- I.4 Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal fue nombrada comisionada del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el Presidente de la República, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, a partir del 10 de enero de 2007 y hasta el 9 de enero de 2014, y fue designada como Comisionada Presidenta del Instituto para el periodo 2009-2011 con fecha trece de abril de dos mil nueve, mediante el acuerdo ACT-EXT/13/04/2009.02, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20, 22 y 39 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.5 Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle a la Comisionada Presidenta la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.6 Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, la Dra. Jacqueline Peschard Mariscal, Comisionada Presidenta, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistida por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.7 Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.8 Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D. F.

II.- DE "EL PODER LEGISLATIVO":

- II.1 Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ejercicio del Poder Legislativo se ejerce en



una cámara que se le denomina Congreso del Estado libre y Soberano de Colima.

II.2 Que el Diputado José Francisco Anzar Herrera, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Colima, tiene las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio Colaboración, de acuerdo a lo establecido por el artículo 42 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima.

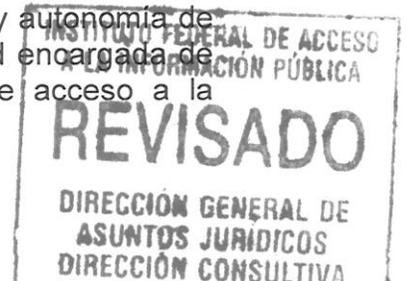
II.3 El licenciado Roberto Alcaraz Andrade, Oficial mayor del H. congreso del estado, fue nombrado en la sesión pública ordinaria número nueve, de fecha 31 de octubre de 2003, decreto que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con el cual justifica su personalidad para asistir al Diputado presidente José Francisco Anzar Herrera, que conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado de Colima, es el órgano técnico administrativo dependiente y auxiliar del Congreso, para la atención y realización de los asuntos legislativos del mismo, y de conformidad a los artículos 88, 90, fracciones I, y XVIII, del reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, se dispone que para el adecuado desempeño de las actividades legislativas, administrativas y jurisdiccionales del Congreso, contará con el apoyo profesional técnico de la Oficialía Mayor, y con facultades y obligaciones del Oficialía Mayor, para coordinar y supervisar el trabajo de las unidades bajo su mando, para el cumplimiento de las responsabilidades, acuerdos y resoluciones de la Asamblea, la Directiva y la Comisión de Gobierno y las demás que le confieran la Ley, las Asamblea, La Directiva o la Comisión de Gobierno.

II.4 Que de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio del 2007 se determinó adicionar un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información pública gubernamental, estableciendo, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información pública gubernamental y de los procedimientos de revisión,

II.5 Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calzada Pedro A. Galván y los Regalado s/n. Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Colima.

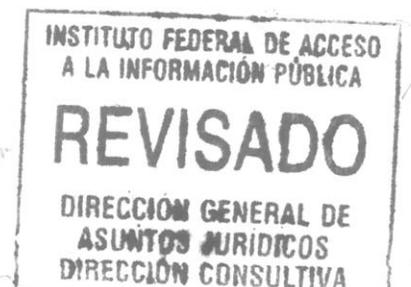
III.- DE "LA CAIPEC":

III.1 Que es un organismo descentralizado de la administración pública estatal de Colima, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y autonomía de operación, gestión y de decisión; y es creada como autoridad encargada de la promoción, difusión e investigación sobre el derecho de acceso a la



información pública gubernamental, de conformidad al Decreto N° 318 que aprueba la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 01 de Marzo de 2003, entrando en vigor el 02 de marzo de 2003; y mediante reforma al artículo 35 de dicho ordenamiento, por Decreto N° 284 publicado en dicha gaceta oficial con fecha 3 de mayo de 2008, el cual entró en vigor el 4 de mayo de 2008.

- III.2** Que para la consecución de sus fines, además de sus programas y presupuestos aprobados, realiza una serie de actividades concretas mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con los sectores público, social y privado, para promover el conocimiento y prerrogativas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, conforme a la fracción XI del artículo 38 del ordenamiento legal antes señalado.
- III.3** Que este órgano colegiado, en Sesión de Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, acordó por unanimidad la aprobación para la suscripción del convenio general de colaboración a celebrar con "EL IFAI" y "EL PODER LEGISLATIVO".
- III.4** Que el Comisionado, Lic. Salvador Rodríguez Mendoza, sustenta su personalidad mediante Decreto del Ejecutivo por el cual se declara que surten efectos las propuestas formuladas por el Poder Legislativo del Estado, para la integración de esta Comisión, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 12 de Julio de 2003 y por el que se declaró que los CC. Licenciado Salvador Rodríguez Mendoza, la Licenciada Ramona Carbajal Cárdenas y la M. en C. Ana Azucena Evangelista Salazar, son los integrantes de esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública; y que el cargo de Presidente le fue conferido mediante Sesión del Pleno de fecha 28 de marzo de 2008 y su toma de protesta legal al cargo consta en el acta de Sesión del Pleno con fecha 29 de abril de 2008, con el que inicia su periodo y hasta el 28 de abril del año 2010; y la representación legal de esta Comisión está conferida a la Presidencia, en la fracción I, del Artículo 17, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, aprobado el 26 de Marzo de 2004 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha 03 de Abril de 2004, con lo que acredita ser su representante legal y goza de las facultades necesarias para obligarla, bajo los términos y condiciones previstas en este instrumento, mismas que no le han sido revocadas, suspendidas o limitadas en forma alguna.
- III.5** Que señala como domicilio para efectos de este convenio, el número 88 de la calle 5 de mayo, Zona Centro. C.P. 28000. Colima, Col.



IV.- DE “LAS PARTES”:

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, “EL IFAI”, “EL PODER LEGISLATIVO” y “LA CAIPEC”, en lo sucesivo “LAS PARTES”, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente convenio.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

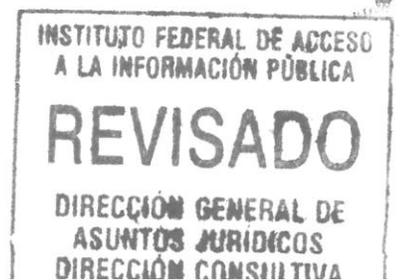
El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES” que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información pública gubernamental en el Estado de Colima, a través de instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que “EL IFAI” otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a información pública gubernamental, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la atención de los recursos de inconformidad y revisión, denominado “SISTEMA INFOMEX” a “EL PODER LEGISLATIVO”.

“EL PODER LEGISLATIVO” y “LA CAIPEC”, con el apoyo y asesoría de “EL IFAI”, implementarán el “SISTEMA INFOMEX”, a fin de facilitar el acceso a la información pública gubernamental, a los datos personales y/o su corrección, que obre en poder de los sujetos obligados de “EL PODER LEGISLATIVO” por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, sus respuestas y para interponer los recursos que correspondan.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el “SISTEMA INFOMEX”, a la información pública gubernamental en poder de los sujetos obligados de “EL PODER LEGISLATIVO” por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como el acceso y/o corrección a sus datos personales, sus respuestas y los recurso de inconformidad y revisión que, en su caso, se interpongan.



- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Colima y de la población en general.
- c) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por el "EL PODER LEGISLATIVO" a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de inconformidad y revisión que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".
- d) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública gubernamental, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la población de Colima y las personas en general.
- e) Generar mecanismos mediante los cuales "EL IFAI" colabore con "EL PODER LEGISLATIVO", y "LA CAIPEC", para el enriquecimiento de la información pública gubernamental que en materia de transparencia pueda incorporar "EL PODER LEGISLATIVO" en su portal electrónico, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel nacional.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL IFAI":

- a) Otorgar de manera gratuita a "EL PODER LEGISLATIVO", el sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública gubernamental, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Asimismo, el "SISTEMA INFOMEX" posibilitará a "LAS PARTES" el registro, seguimiento y resolución de los recursos de inconformidad y revisión, y la generación de estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a información pública gubernamental.
- b) Brindar capacitación en coordinación con "LA CAIPEC" a los servidores públicos designados por "EL PODER LEGISLATIVO" para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las

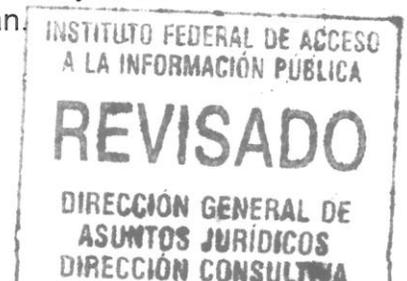


solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, sus respuestas y, en su caso, los recursos de inconformidad y revisión que se interpongan vía dicho sistema.

- c) Apoyar al “EL PODER LEGISLATIVO”, y “LA CAIPEC” en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos de la administración pública del Estado de Colima.
- d) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “EL PODER LEGISLATIVO” en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional e internacional.
- e) Colaborar con “EL PODER LEGISLATIVO” en torno al enriquecimiento del contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL PODER LEGISLATIVO”:

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución, para todo público el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que sus entidades atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de inconformidad y revisión que presenten los interesados.
- b) Organizar y realizar, con “EL IFAI” y “LA CAIPEC”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública gubernamental, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos que presenten los interesados.
- c) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI” y “LA CAIPEC”, eventos de capacitación dirigidos a sus servidores públicos que operen el “SISTEMA INFOMEX”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que “LAS PARTES” convengan.



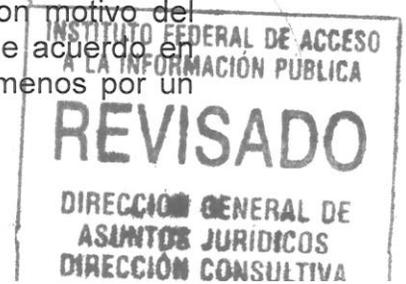
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la población y los servidores públicos de la administración pública estatal.
- e) Solicitar asesoría a “EL IFAI” o a “LA CAIPEC”, cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental pueda incorporar en su portal electrónico (www.congresocol.gob.mx).

QUINTA.- COMPROMISOS DE “LA CAIPEC”:

- a) Emitir los criterios y lineamientos para el diseño y adecuación del “SISTEMA INFOMEX” para la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública gubernamental y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados de “EL PODER LEGISLATIVO” y para la gestión de los recursos de inconformidad y revisión que interpongan los particulares.
- b) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública gubernamental en todos los entes públicos obligados que integran el Gobierno y los Municipios del Estado de Colima, a través de la implementación del “SISTEMA INFOMEX”.
- c) Promover, junto con “EL IFAI”, diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Colima, así como el conocimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública gubernamental y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.
- d) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con “EL IFAI”, con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la población y los servidores públicos del Estado de Colima.

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, “LAS PARTES” están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos por un



representante de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

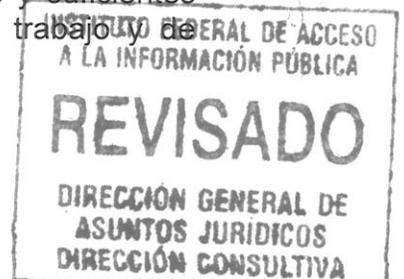
POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Mario Ernesto Mejía Pachón
CARGO:	Subdirector de Convenios de Colaboración y Apoyo "B"
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán. Torre II. Cuarto Piso. México D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 00 ext. 2635
CORREO ELECTRÓNICO:	mario.mejia@ifai.org.mx

POR "EL PODER LEGISLATIVO"	
NOMBRE:	Dip. José Francisco Anzar Herrera
CARGO:	Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado
UBICACIÓN:	Calz. Pedro A. Galván y los Regalados s/n
TELÉFONO:	(312) 3 13 80 61 y (312) 312 11 59 ext. 225
CORREO ELECTRÓNICO:	jfcoanzar@congresocol.gob.mx
NOMBRE:	Lic. Roberto Alcaraz Andrade
CARGO:	Oficial Mayor del H. Congreso del Estado
UBICACIÓN:	Cal. Pedro A. Galván y los Regalados s/n
TELÉFONO:	(312) 3 13 99 91
CORREO ELECTRÓNICO:	robertoalcaraz@hotmail.com

POR "LA CAIPEC"	
NOMBRE:	Salvador Rodriguez Mendoza
CARGO:	Comisionado Presidente
UBICACIÓN:	Número 88 de la calle 5 de mayo. Zona Centro. C.P. 28000 Colima, Col.
TELÉFONO:	(312) 3130418; (312)3143169
CORREO ELECTRÓNICO:	srodriguez@caipec.org.mx

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este Convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo de



seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental de Colima y de la Federación.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.

Este instrumento tendrá una vigencia indefinida, la cual empezará a contar a partir de la fecha de su firma.



DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio, "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Técnica.

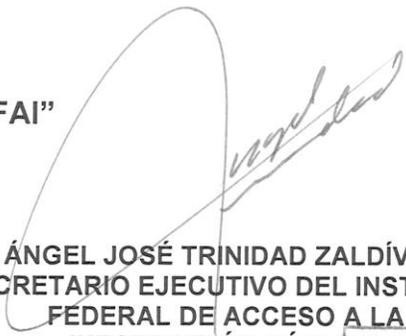
DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN.

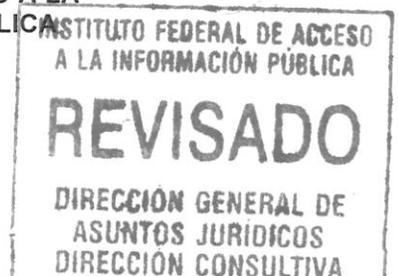
"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por sextuplicado en la ciudad de Colima, Colima al día 13 del mes de abril de dos mil nueve.

POR "EL IFAI"

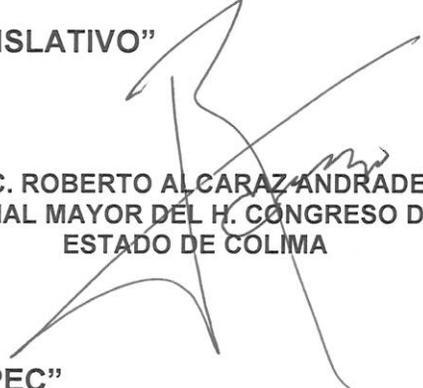

DRA. JACQUELINE PESCHARD MARISCAL
COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA


ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA



POR "EL PODER LEGISLATIVO"


DIP. JOSE FRANCISCO ANZAR HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
COLIMA


LIC. ROBERTO ALCARAZ ANDRADE
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE COLIMA

POR "LA CAIPEC"


LIC. SALVADOR RODRIGUEZ MENDOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA
EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE
COLIMA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE COLIMA A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE COLIMA Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE COLIMA, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, EL 13 DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

	CONVENIO DE <i>General de Colaboración</i>
	REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO <i>OSI/2009</i> .
	MÉXICO D.F., A LOS DE <i>Junio</i> DE <i>2009</i>
	FIRMA: <i>[Signature]</i> SERVIDOR PÚBLICO: <i>Reynaldo Leon Vellido</i> CARGO: <i>Director Consultivo</i>

